ARICA
MUNICIPALIDAD

Otorgase Patente Provisória Rol 6-14767

DECRETO N.° 3794 / 2025

ARICA, 11 de abril de 2025

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CRUZ CORTÉS FRANCO BASTIÁN
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
5. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.

b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

c) Que el Informe de patente 144282, de fecha 03/03/2025, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CRUZ CORTÉS FRANCO BASTIÁN, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	**6-14767**
Actividad Económica	VTA. DE ARTICULO DE ASEO, TOCADOR, ART. DE PLASTICO MENAJE DE CASA, ART. ELECTRICOS, ART. GASFITERIA Y HERRAMIENTAS.
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	LAS BRISAS 2656
Nombre del Contribuyente	CRUZ CORTÉS FRANCO BASTIÁN
Rut	[redacted]
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	09/04/2025
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	**09/04/2026**

2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
6. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Usted

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OCB/MGV/SAH/VCA/vca

C.c. Rentas
Control
Inspecciones Generales